

SECTOR COMMENT

Rate this Research



Table of Contents:

RESUMEN	1
BENEFICIOS INMEDIATOS PARA CASI TODOS LOS MUNICIPIOS	2
MOODY'S RELATED RESEARCH	4

Analyst Contacts:

MEXICO CITY	+52.55.1253.5700
Francisco Vazquez-Ahued	+52.55.1253.5735
<i>Assistant Vice President – Analyst</i> francisco.vazquez-ahued@moodys.com	
Roxana Muñoz	+52.55.1253.5721
<i>Assistant Vice President – Analyst</i> roxana.munoz@moodys.com	
Alejandro Olivo	+52.55.1253.5742
<i>Associate Managing Director</i> alejandra.olivo@moodys.com	
LONDON	+44.20.7772.5454
David Rubinoff	4420.7772.1398
<i>Managing Director - Sub Sovereigns</i> david.rubinoff@moodys.com	

» contacts continued on the last page

Gobiernos Regionales y Locales de México

Coahuila: La Reforma de Pensiones es Positiva tanto para el Estado como para los Municipios

Resumen

La reforma de pensiones del Estado de Coahuila (no calificado) de octubre 2015 es un factor crediticio positivo tanto para el estado como para sus municipios. Con la reforma, los municipios de Coahuila pueden afiliar a sus trabajadores al IMSS o al ISSSTE, que son los planes de retiro del gobierno federal, o crear esquemas de pensiones propios financieramente sostenibles. Esto es un factor crediticio positivo, ya que el tener fondos de pensiones sostenibles reforzará las finanzas municipales, lo que generará que tengan una menor probabilidad de requerir respaldo del estado. Coahuila es el primer estado mexicano que obliga a sus municipios a enfrentar sus pasivos por pensiones.

- » **Beneficios inmediatos para casi todos los municipios.** Previo a la reforma sólo dos municipios de los 38 que componen el Estado de Coahuila tenían planes de pensiones. A la fecha, 31 municipios han optado por inscribir a sus trabajadores al plan de pensiones de contribución definida del IMSS, eliminando los riesgos por pensiones. Los municipios que optaron por crear su planes de pensiones propios pueden enfrentar contribuciones más altas en el corto y mediano plazo, pero el impacto en el largo plazo será positivo ya que podrán cubrir sus pasivos por pensiones de una forma sostenible.
- » **Los pasivos contingentes de Coahuila se redujeron en gran medida.** Coahuila actualmente no tiene la obligación formal de ayudar a sus municipios a cubrir el pago de sus pasivos por pensiones. Asimismo, la reforma redujo sustancialmente la probabilidad de que un municipio le pida hacerlo al estado, ya sea a través de transferencias directas o de la inscripción de los trabajadores municipales al sistema de pensiones estatal.

Beneficios inmediatos para casi todos los municipios

En octubre 2015, el Congreso del Estado de Coahuila (no calificado) aprobó la reforma a la ley de pensiones del estado. La reforma fue diseñada para asegurar que los pasivos por pensiones municipales estén fondeados. Antes de esto, sólo dos de los 38 municipios del estado, Saltillo (no calificado) y Torreón (no calificado), tenían su propio sistema de pensiones. La reforma requiere que estos dos municipios modifiquen sus esquemas de retiro para asegurar que sean sostenibles desde una perspectiva actuarial.

El resto de los 36 municipios no tenían un plan de pensiones formal. Para ellos, la reforma ofrecía tres opciones mutuamente excluyentes.

La primera era registrar a los trabajadores municipales en el IMSS, el plan de seguridad social y salud públicos de México. La inscripción al IMSS a su vez requiere que los miembros seleccionen a un proveedor de planes de pensiones privado de contribución definida (CD). Esto transfiere por completo el riesgo por pago de pensiones a los empleados, un factor altamente positivo para los municipios. Treintaiún municipios eligieron esta opción.

La segunda opción consistía en que cada municipio creara y financiara su propio plan de pensiones, ofreciendo a los empleados municipales un plan de beneficios definidos (BD) o uno de contribuciones definidas (CD). Los municipios de Acuña (no calificado), Piedras Negras (no calificado) y Ramos Arizpe¹ (Ba3/Baa1.mx, estable) escogieron esta vía.

Los municipios que reformaron sus planes de pensiones existentes o que crearon nuevos debieron de asegurarse que dichos esquemas fueran sostenibles financieramente. Asimismo, cualquier modificación subsecuente requiere ser aprobada por el Congreso del Estado. Esto provee mayor certidumbre con relación a los beneficios pagados a los empleados municipales. Previa a la reforma, los cabildos municipales podían incrementar o reducir los beneficios cada vez que la administración cambiaba.

La tercera opción ofrecida a los municipios bajo la reforma era firmar un contrato de afiliación con el ISSSTE, el sistema de pensiones para trabajadores federales. Ningún municipio siguió esta ruta.

Los municipios tenían que elegir una de las tres opciones antes del 15 de enero de 2016. De los 38 municipios, dos no llevaron a cabo ninguna hasta el momento de la fecha límite. De acuerdo con la ley de pensiones de Coahuila, los funcionarios públicos de estos dos municipios podrían tener sanciones administrativas o penales. El resto de los municipios afiliaron a sus trabajadores al IMSS (ver el Cuadro 1).

Esta publicación no anuncia una acción de calificación de crédito. Para cualquier calificación crediticia hace referencia en esta publicación, por favor vea la pestaña de calificaciones en la página del emisor / entidad en www.moodys.com para consultar la información de la acción de calificación de crédito más actualizada y historial de calificación.

¹ Para una descripción completa de la reforma al sistema de pensiones de Ramos Arizpe, favor de ver el reporte "[La reforma de pensiones de Ramos Arizpe es positiva desde el punto de vista crediticio](#)".

CUADRO 1

Los municipios de Coahuila tienen que elegir como fundear sus pensiones

Municipios que modificaron sus planes de pensiones para cumplir con la ley

Saltillo (no calificado)

Torreón (no calificado)

Municipios que crearon sus propio plan como resultado de la reforma aprobada

Acuña (no calificado)

Piedras Negras (no calificado)

Ramos Arizpe (Ba3/Baa1.mx, estable)

Municipios que no crearon su propio plan y no se afiliaron al IMSS

Frontera (no calificado)

Monclova (no calificado)

Fuente: Valuaciones Actuariales del Norte y Congreso del Estado de Coahuila

La nueva ley del estado también establece un Consejo Coordinador, el cual deberá de establecer las regulaciones y normatividad para los nuevos fondos de pensiones municipales, incluyendo las reglas sobre sus planes de inversión. Una vez que los fondos se establezcan, el Consejo les pedirá que le envíen información financiera y contable para demostrar su sostenibilidad. También deberá de establecer indicadores de evaluación y proveer de asistencia técnica a los municipios.

A pesar de que vemos la creación del Consejo como algo positivo, notamos que el mismo expira el 31 de diciembre de 2017 y que no hay una indicación clara sobre su reemplazo. Esto podría debilitar la vigilancia del Gobierno de Coahuila y la efectividad de la reforma para los cinco municipios que cuentan con su sistema de pensiones propio.

Los pasivos contingentes de Coahuila se redujeron en gran medida

La reforma es un factor crediticio positivo para el Estado de Coahuila y sus municipios. A pesar de que Coahuila no se encuentra formalmente obligado a ayudar a sus municipios a cubrir el pasivo por pensiones, el riesgo de tener que fundear las obligaciones por pensiones de algún municipio con presiones se redujo. La creación de sistemas de pensiones municipales sostenibles también disminuye en gran medida la probabilidad de que el estado tenga que proveer de respaldo extraordinario a través de transferencias a los municipios para cubrir sus pagos por pensiones.

La reforma de Coahuila no autoriza que los trabajadores municipales se inscriban al sistema de pensiones estatal. Esto es para mitigar el riesgo de que el estado tenga que cubrir los pagos de los municipios que no envíen sus contribuciones programadas. Algunos estados, incluyendo el Estado de México (Ba2/A2.mx, positiva) y Baja California (Baa3/Aa3.mx, negativa) alentaron previamente a sus municipios a inscribir a sus empleados en el plan de retiro estatal con la finalidad de incrementar la escala de su fondo de pensiones, sin embargo se han visto obligados a cubrir los faltantes cuando los municipios no envían sus contribuciones.

Rate this Research



Moody's Related Research

Sector Comment:

- » [Mexican Municipalities: Ramos Arizpe's Pension Reform is Credit Positive, February 2016](#)
- » [Estados Mexicanos Enfrentan Presión por Pensiones no Fondeadas de Universidades, Noviembre de 2015](#)
- » [US Public Pension Landscape Series, Octubre de 2015](#)
- » [Corregidora Da el Primer Paso para Manejar sus Pasivos por Pensiones, un Factor Crediticio Positivo, Agosto de 2015](#)
- » [China Broadens Provincial Pension Fund Investment Options, a Credit Positive, Agosto de 2015](#)
- » [La Reforma de Pensiones del Estado de Zacatecas es un Factor Crediticio Positivo, Marzo de 2015](#)
- » [La Reforma de Pensiones del Estado de Tamaulipas es un Factor Crediticio Positivo, Diciembre de 2014](#)
- » [Brazilian States: Growing Pension Liabilities Are a Fiscal Challenge, Noviembre de 2014](#)
- » [Reforma la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz es un Factor Crediticio Positivo, Julio de 2014](#)
- » [Yucatán, México, la Reforma al Sistema de Pensiones es un Factor Crediticio Positivo, Julio de 2014](#)
- » [Pasivos por Pensiones Crecientes: Desafío en el Mediano Plazo para los Estados Mexicanos, Julio de 2014](#)

Para acceder a este reporte, hacer click en el nombre. Favor de notar que el hipervínculo está actualizado hasta la fecha de publicación de este reporte y que otros reportes más recientes pueden estar disponibles. No todos los reportes están disponibles a todos los clientes.

Report Number: 187855

AuthorsFrancisco Vazquez Ahued
Roxana Munoz**Asociado de Producción**

Ginger Kipps

© 2016 Moody's Corporation, Moody's Investors Service, Inc., Moody's Analytics, Inc. y/o sus licenciadores y filiales (conjuntamente, "MOODY'S"). Todos los derechos reservados.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS EMITIDAS POR MOODY'S INVESTORS SERVICE, INC. Y SUS FILIALES ("MIS") CONSTITUYEN LAS OPINIONES ACTUALES DE MOODY'S RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O VALORES DE DEUDA O TÍTULOS VALORES, Y CALIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICACIONES DE INVESTIGACIÓN ("PUBLICACIONES DE MOODY'S") PUEDEN INCLUIR OPINIONES ACTUALES DE MOODY'S RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O VALORES DE DEUDA O TÍTULOS VALORES. MOODY'S DEFINE EL RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DE QUE UNA ENTIDAD PUEDA NO ASUMIR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O FINANCIERAS A SU VENCIMIENTO ASÍ COMO CUALQUIER PERDIDA FINANCIERA ESTIMADA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS NO ABORDAN OTROS RIESGOS, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO: RIESGOS DE LIQUIDEZ, RIESGO DE VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DEL PRECIO. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y LAS OPINIONES DE MOODY'S INCLUYENDO LAS PUBLICACIONES NO SON DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTÓRICOS. LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S PUEDEN ASIMISMO INCLUIR VALORACIONES BASADAS EN MODELOS CUANTITATIVOS DE RIESGO DE CRÉDITOS Y OPINIONES RELACIONADAS O COMENTARIOS PUBLICADOS POR MOODY'S ANALYTICS, INC. Y LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN ASESORAMIENTO FINANCIERO O EN INVERSIONES, Y LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y LAS PUBLICACIONES MOODY'S NO SON NI PROPORCIONAN RECOMENDACIONES PARA COMPRAR, VENDER O TENER CIERTOS VALORES. NINGUNA CALIFICACIÓN CREDITICIA NI UNA PUBLICACIÓN DE MOODY'S COMENTAN SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSIÓN PARA UN INVERSOR ESPECÍFICO. MOODY'S EMITE SUS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICA LAS PUBLICACIONES CON LA EXPECTACIÓN Y ENTENDIMIENTO QUE CADA INVERSOR HARÁ, CON LA DEBIDA DILIGENCIA, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE CADA VALOR QUE SE CONSIDERE PARA SU COMPRA, TENENCIA O VENTA.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S Y SUS PUBLICACIONES NO ESTÁN DIRIGIDAS PARA EL USO DE INVERSORES MINORISTAS Y SERÍA TEMERARIO E INAPROPIADO PARA LOS MINORISTAS QUE USEN ESTAS CALIFICACIONES CREDITICIAS O LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S EN SU DECISIÓN DE INVERSIÓN. SI SE ENCUENTRA EN DUDA, DEBE CONTACTAR CON SU ASESOR FINANCIERO U OTRO PROFESIONAL.

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA PROTEGIDA POR LEY, INCLUYENDO A MODO DE EJEMPLO, LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT), Y NADA DE DICHA INFORMACIÓN PUEDE SER COPIADA O REPRODUCIDA, REPLANTEADA, TRANSMITIDA, TRANSFERIDA, DIVULGADA, REDISTRIBUIDA O REVENDIDA, NI ALMACENADA PARA USO POSTERIOR PARA CUALQUIER PROPÓSITO, EN TODO O EN PARTE, EN CUALQUIER FORMA O POR CUALQUIER MEDIO, POR CUALQUIER PERSONA SIN CONSENTIMIENTO PREVIO POR ESCRITO DE MOODY'S.

Toda la información aquí contenida es obtenida por MOODY'S de fuentes correctas y fiables. Sin embargo, debido a la posibilidad de errores humanos o mecánicos así como por otros factores, toda la información aquí contenida se proporciona "TAL Y COMO CORRESPONDA" sin ningún tipo de garantía.

MOODY'S adopta todas las medidas necesarias para que la información que usa en la asignación de una calificación crediticia sea de calidad suficiente y de fuentes que MOODY'S considera fiables incluyendo, cuando sea apropiado, fuentes de terceros independientes. Sin embargo, MOODY'S no es una firma de auditores y no puede en todas las instancias verificar o validar información recibida en el proceso de calificación o en la preparación de las Publicaciones de Moody's.

En la medida en que las leyes lo permitan, MOODY'S y sus consejeros, directores, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores exoneran de responsabilidad a cualquier persona o entidad por cualquier pérdida indirecta, especial, consecutiva o incidental o cualesquiera daños que deriven de o en relación con la información aquí contenida o el uso de o incapacidad para utilizar dicha información, incluso si MOODY'S o cualquier de sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores es informado previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluyendo pero no limitado a: (a) cualquier pérdida de beneficios presentes o potenciales o (b) cualquier pérdida o daño que derive donde el instrumento financiero correspondiente no sea el sujeto de un rating crediticio específico por MOODY'S.

Hasta el límite permitido por la ley, MOODY'S y sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores exoneran de responsabilidad por cualquier pérdida directa o compensatoria o daños causados a cualquier persona o entidad, incluyendo pero no limitado a por cualquier negligencia (pero excluyendo fraude, mala conducta deliberada o cualquier otro tipo de responsabilidad que, para evitar cualquier duda, por ley no puede ser excluida) en parte de, o cualquier contingencia en el ámbito o fuera del control de MOODY'S o cualquier de sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores que proceda de o en relación a la información aquí contenida o el uso de o incapacidad para el uso de dicha información.

NINGUNA GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, EN CUANTO A LA PRECISIÓN, OPORTUNIDAD, PLENITUD, COMERCIABILIDAD O ADECUACIÓN PARA CUALQUIER USO ESPECÍFICO DE DICHA CALIFICACIÓN U OTRA OPINIÓN O INFORMACIÓN ES OTORGADA O LLEVADA A CABO POR MOODY'S EN CUALESQUIERA FORMAS.

Moody's Investors Service, Inc, agencia de calificación crediticia, propiedad en su totalidad de Moody's Corporation ("MCO"), aquí expone que la mayoría de los emisores de valores de deuda (incluyendo bonos corporativos o municipales, obligaciones, notas y pagarés) y capital preferente valorado por Moody's Investors Service, Inc. tienen, previo a la asignación de cualquier rating, acordado pagar a Moody's Investors Service, Inc. por los servicios de valoración y calificación prestados por sus honorarios entre 1.500\$ y 2.500.000\$ aproximadamente. MCO y MIS asimismo mantienen políticas y procedimientos dirigidos a la independencia de los ratings de MIS y procedimientos de calificación. La información sobre ciertas afiliaciones que puedan existir entre directores de MCO y entidades calificadas, y entre entidades que tienen calificaciones de MIS y asimismo tienen presentado al SEC una participación accionarial de más del 5%, se publica anualmente en www.moody.com bajo el título "Relaciones de Inversores -- Gobierno Corporativo-- Política de afiliación de directores y socios"

Únicamente aplicable a Australia: La publicación en Australia de este documento es conforme a la Licencia de Servicios Financieros en Australia de la filial de MOODY'S, Moody's Investors Service Pty Limited ABN 61 003 399 657AFSL 336969 y/o Moody's Analytics Australia Pty Ltd ABN 94 105 136 972 AFSL 383569 (según corresponda). Este documento está destinado únicamente a "clientes mayoristas" según lo dispuesto en el artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Al acceder a este documento desde cualquier lugar dentro de Australia, usted declara ante MOODY'S ser un "cliente mayorista" o estar accediendo al mismo como un representante de aquél, así como que ni usted ni la entidad a la que representa divulgarán, directa o indirectamente, este documento ni su contenido a "clientes minoristas" según se desprende del artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Las calificaciones crediticias de MOODY'S son opiniones sobre la calidad crediticia de un compromiso de crédito del emisor y no sobre los valores de capital del emisor ni ninguna otra forma de instrumento a disposición de clientes minoristas. Sería peligroso que los inversores minoristas tomaran decisiones de inversión basadas en calificaciones crediticias de MOODY'S. En caso de duda, deberá ponerse en contacto con su asesor financiero u otro asesor profesional.

Únicamente aplicable a Japón: Moody's Japan K.K. ("MJKK") es una agencia de calificación crediticia, filial de Moody's Group Japan G.K., propiedad en su totalidad de Moody's Overseas Holdings Inc., subsidiaria en su totalidad de MCO. Moody's SF Japan K.K. ("MSFJ") es una agencia subsidiaria de calificación crediticia propiedad en su totalidad de MJKK. MSFJ no es una Organización de Calificación Estadística Reconocida Nacionalmente (en inglés, "NRSRO"). Por tanto, las calificaciones crediticias asignadas por MSFJ son no-NRSRO. Las calificaciones crediticias son asignadas por una entidad que no es una NRSRO y, consecuentemente, la obligación calificada no se cualificará para ciertos tipos de tratamiento en virtud de leyes de EE.UU. MJKK y MSFJ son agencias de calificación crediticia registradas con la Agencia de Servicios Financieros de Japón y sus números de registro son los números 2 y 3 del FSA Comisionado (Calificaciones), respectivamente.

Mediante el presente instrumento, MJKK o MSFJ (según corresponda) comunica que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, pagarés y títulos) y acciones preferentes calificados por MJKK o MSFJ (según sea el caso) han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a MJKK o MSFJ (según corresponda) por sus servicios de valoración y calificación unos honorarios que oscilan entre los JPY200.000 y aproximadamente los JPY350.000.000.

MJKK y MSFJ asimismo mantienen políticas y procedimientos para garantizar los requisitos regulatorios japoneses.